Excmo. AYUNTAMIENTO DE El Ejido.

ÁREA DE CULTURA.

UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL.

EXPTE 315/2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL, con C.I.F. G04822912 y domicilio en C/ Cabo de Gata, nº 6-1º A, C.P 04700 El Ejido en su calidad de Presidenta.

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO " SOSTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL AÑO 2023"

En EL EJIDO a 21-12-2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. FRANCISCO GONGORA CARA (Alcalde o Concejal), que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P0410400F, Calle Cervantes, 132, de El Ejido, Almería, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.S) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y D. JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ como Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Y DE OTRA, D./DÑA.,VERONICA LOPEZ GOMEZ que interviene en su condición de Presidenta, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL, (en adelante, persona beneficiaria), con CIF: 14633000D, con domicilio en C/ cabo de Gata nº 6.1º A C.P. 04700 El Ejido Almería en virtud del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha **14-12-2019.**

Reconociéndose las partes mutuas y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

MANIFIESTAN

FUNDAMENTACIÓN:

La escuela de música de la Asociación Ejidense para la Enseñanza Musical, realiza una labor educativa y cultural en el municipio de El Ejido. Formando musicalmente tanto a niños/as y a adultos que así lo deseen y posteriormente incorporándose estos a la Banda Sinfónica de El Ejido, la cual participa en eventos culturales y religiosos que el Ayuntamiento organiza, o en su defecto colabora para con sus ciudadanos.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la persona beneficiaria las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de esta Entidad y en sus Bases de Ejecución, Base 8ª, dentro del crédito consignado en el capítulo partida 202333448002 número de operación 202300033689 con el siguiente literal: «A favor de ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL» siendo el importe de la dotación de DOCE MIL EUROS (12.000 €), así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona beneficiaria.

Código Seguro de verificacion:NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2023-12-21 14:44:53
FIRMADO POR	ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL	FECHA	2023-12-21 15:55:21
FIRMADO POR	PARRA MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	FECHA	2023-12-22 08:43:21
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==	PÁGINA	1/5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 11.2.a) y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno municipal de fecha 12 de marzo de 2021(publicada definitivamente en el BOP de Almería nº 58, de fecha 26 de marzo de 2021) y lo establecido en el artículo 22.2 apdo. a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN CONCRETA Y EXPRESA DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Este Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención nominativa directa a LA ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL para el sostenimiento de la escuela de música para la enseñanza musical de niños/as del municipio de El Ejido., tanto a la actividad propia de la ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL como a gastos corrientes (nóminas y seguros sociales del profesorado, gastos de gestión, mantenimiento del local, publicidad, mantenimiento y adquisición de instrumentos, así como de micrófonos).

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

(EL BENEFICIARIO/A) se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio que son objeto de la presente subvención.

(EL BENEFICIARIO/A) se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como al control financiero efectuado por el Ayuntamiento de EL Ejido.

(EL BENEFICIARIO/A) se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Por su parte, el Ayuntamiento de El Ejido, realizará el pago de la subvención según la forma prevista en la cláusula Sexta y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

Código Seguro de verificacion:NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2023-12-21 14:44:53
FIRMADO POR	ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL	FECHA	2023-12-21 15:55:21
FIRMADO POR	PARRA MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	FECHA	2023-12-22 08:43:21
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==	PÁGINA	2/5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO

- Proyecto a ejecutar con desglose de gastos.

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas.

- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, formulando declaración expresa responsable al efecto.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, aportando declaración expresa responsable al efecto.

- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, autorizando con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- El Beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

CUARTA.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

La aportación económica del Ayuntamiento de El Ejido para la concesión de la subvención comprendidas en este convenio será de DOCE MIL EUROS (12.000€), que se considerará a todos los efectos un importe cierto, y se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2023 334 48002 número de operación 202300033689.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.

A) Nóminas (Enero a Octubre) y Seguros Sociales (Enero a Septiembre).
B) Gastos de Gestoría (Enero a Octubre).
C) Mantenimiento local y publicidad.
D) Reparación y mantenimiento de instrumentos musicales y adquisición de micrófonos.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto. También se considerarán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se

Código Seguro de verificacion:NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2023-12-21 14:44:53
FIRMADO POR	ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL	FECHA	2023-12-21 15:55:21
FIRMADO POR	PARRA MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	FECHA	2023-12-22 08:43:21
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==	PÁGINA	3/5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo. Asimismo se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €), y será abonada en un pago único tras la firma del presente convenio por ambas partes.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, o alternativamente

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

La subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de 30 días a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad siendo este del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Para justificación de la subvención concedida deberá presentar:

- Cuenta justificativa del gasto realizado, la cual deberá adjuntarse como anexo a este convenio la estructura del estado de gastos e ingresos cuya cumplimentación vaya a ser exigida a la persona beneficiaria, la cual debería coincidir con la del presupuesto presentado en la solicitud.
- Facturas acreditativas de los gastos en los que se ha incurrido, así como justificantes de pago de dichas facturas.

Código Seguro de verificacion:NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2023-12-21 14:44:53
FIRMADO POR	ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL	FECHA	2023-12-21 15:55:21
FIRMADO POR	PARRA MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	FECHA	2023-12-22 08:43:21
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==	PÁGINA	4/5

Excmo. AYUNTAMIENTO DE el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

NOVENA. ÓRGANO GESTOR

AREA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la concesión de la subvención es:

a) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.

d) El propio convenio o resolución.

e) Las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en el Título V Capítulo I de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y PRÓRROGA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31/12/2023, sin posibilidad de prórroga

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y fecha indicada en el encabezamiento.

ECXMO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (BENEFICIARIO)

(Representante) *(Representante)*

Código Seguro de verificacion:NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2023-12-21 14:44:53
FIRMADO POR	ASOC EJIDENSE PARA LA ENSEÑANZ MUSICAL	FECHA	2023-12-21 15:55:21
FIRMADO POR	PARRA MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	FECHA	2023-12-22 08:43:21
CÓDIGO VERIFICACIÓN	NTU4MzExMTEyNTExNTQ3MTM0ODQ1Mw==	PÁGINA	5/5